

147 ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1470 Vivero provincial, parques y jardines

1470A Parques y jardines

Programa de **ejecución no planificable** consistente en el asesoramiento en materia de diseño de parques y jardines municipales. La Diputación pondrá a disposición de la entidad local los técnicos del Centro de Sostenibilidad Municipal para el asesoramiento solicitado.

Cuando el ente local desee esta asistencia, deberá solicitarlo por escrito, debiendo especificar con claridad el parque o jardín para el que desea asistencia.

El asesoramiento se valora, con carácter general, en 300 euros, en concepto de asistencia técnica, ampliando en otros 300 euros en la redacción del proyecto básico. No obstante, en casos singulares se realizará una valoración específica.

Este servicio se prestará a todos los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, preferentemente a los que cuenten con menos de 20.000 habitantes.

1470C Visitas concertadas a la escuela verde del vivero provincial

Programa de **ejecución no planificable** consistente en una oferta de uso público mediante actividades de educación y formación ambiental y promoción del vivero como herramienta de conocimiento. Dicha programa desarrolla visitas guiadas y talleres interpretativos y demostrativos en el vivero provincial.

Los beneficiarios del programa pueden ser tanto los municipios de la provincia como la comunidad formativa y educativa, así como las entidades relacionadas con el medio ambiente y la educación ambiental.

El ayuntamiento o entidad interesada deberá dirigir al Servicio de Asistencia a Municipios una solicitud que puede ser descargada de la página Web de la Diputación:

http://www.dipgra.es/uploaddoc/contenidos/88/solicitud_visita_vivero_dipgra.doc

Las visitas se valoran, con carácter general, en 300 euros, en concepto de asistencia técnica.

Persona responsable del programa:

Rafael Jiménez Álvarez Tfno.:958 247 938 Email: rjimenez@dipgra.es

1470D Servicio de suministro de plantas

Programa de **ejecución no planificable** destinado a los ayuntamientos y demás entidades locales de la provincia de Granada.

Objetivos preferentes del programa:

- Asegurar el ejercicio íntegro de las competencias asignadas a los municipios en parques y jardines públicos, primando a los de pequeña dimensión poblacional y recursos económicos escasos.
- Dotar a los municipios de especies vegetales que mejoren su biodiversidad, su paisaje urbano y la salud de sus ciudadanos.
- Mejorar y mantener los jardines municipales con criterios propios de sostenibilidad.
- Preservar y fomentar el uso de jardines, parques y espacios públicos.
- Adornar o decorar ferias y eventos en los municipios.

Tramitación de solicitudes:

Las solicitudes de los servicios regulados en este programa se presentarán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien esté delegada la competencia para la prestación de este servicio y deberán contener una petición de plantas. Las solicitudes se adecuarán al modelo elaborado al efecto, el cual estará disponible en la página Web de la Diputación:

<http://www.dipgra.es/contenidos/vivero/>

El Servicio Gestor del Vivero Provincial prestará asesoramiento, cuando se solicite, para la redacción de las peticiones por parte de las corporaciones o entidades.

Las peticiones serán atendidas según el volumen de plantas disponible y adecuación medioambiental de la actuación a la que se destina la plantación, basada en la valoración realizada por el Servicio Gestor del Vivero Provincial.

1470E Flora urbana

Programa de **ejecución no planificable**, vinculado al Vivero Provincial, tiene como objeto el poder atender las consultas que, desde los municipios, se realizan en materia de:

- Elección, ubicación y combinación de especies para jardines públicos existentes.
- Situación y valoración de especies vegetales existentes en el municipio.
- Control y tratamiento de plagas en jardines y parques municipales.
- Cesión temporal de plantas para adorno floral del municipio, sus ferias y actividades sociales.

- Adecuación de entornos jardinísticos para el uso educativo, de interpretación ambiental, divulgación científica, etc.
- Uso sostenible de los productos fitosanitarios y valoraciones de planes de trabajo de competencia municipal (Real Decreto 1311/2012).

Este servicio se prestará a los municipios de la provincia de Granada, preferentemente a los menores de 20.000 habitantes, que lo soliciten, debiendo las actuaciones a las que se refieran las solicitudes dar cumplimiento a alguna de las finalidades previstas.

El asesoramiento se valora, con carácter general, en 300 euros, en concepto de asistencia técnica. No obstante, en casos singulares se realizará una valoración específica.

FINANCIACIÓN

Todos los programas de vivero, parque y jardines son de ejecución no planificable, por lo que la valoración de los servicios prestados se realizará, una vez realizados éstos, en la fase de ejecución de la concertación.

TIPO DE ASISTENCIA	ASISTENCIA TÉCNICA
Asesoramiento en parques y jardines	300,00 €+300,00 €
Asistencia técnica en flora urbana	300,00 €
Visitas concertadas	300,00 €
Suministro de plantas	Individualizada según ordenanza

Persona responsable del programa:

Rafael Jiménez Álvarez Tfno.:958 247 938 Email: rjimenez@dipgra.es

1471 Secretaría-Intervención

1. OBJETO

El ejercicio de las funciones reservadas de secretaría-intervención.

2. CONCERTACIÓN

Se considera un programa de ejecución planificable para los municipios declarados exentos de mantener un puesto de secretaría-intervención y de ejecución no planificable para el resto.

En la ficha de concertación sólo se podrán solicitar los servicios de secretaría-intervención por parte de los municipios exentos; el resto de las peticiones, se formularán directamente al Servicio de Asistencia a Municipios cuando se precisen, sin necesidad de rellenar ficha de concertación.

Cuando sea necesario, y siempre que se den las circunstancias legales que habilitan para ello, el secretario-interventor asumirá las funciones de tesorería.

3. REQUISITOS Y PREFERENCIA

Este servicio se prestará en función del personal disponible atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

- 1.- Municipios declarados exentos de la obligación de cubrir la plaza que no hayan optado por el sistema de acumulación.
- 2.- Municipios de menos de 1.000 habitantes con el puesto de trabajo vacante.
- 3.- Municipios con puestos de trabajo temporalmente vacantes por baja o permiso de maternidad o paternidad del titular. En caso de que la baja sea de larga duración se deberá a proceder a la cobertura del puesto de trabajo por cualquiera de los medios legalmente previstos.
- 4.- Municipios de 1000 o más habitantes con el puesto de trabajo vacante, durante el tiempo imprescindible para su cobertura por cualquiera de los medios legalmente previstos.
- 5.- Otras entidades locales, con la prelación de los criterios arriba señalados.

En cualquier caso, este servicio solo se prestará a entidades locales con secretaría clasificada de clase tercera y excepcionalmente a mancomunidades cuando acrediten que es imposible su prestación por funcionarios de los ayuntamientos que integran la entidad supramunicipal.

4. FINANCIACIÓN

TIPO DE ASISTENCIA	Hasta 1200 habitantes	De 1200 a 5000 habitantes	Más de 5000 habitantes	Mancomunidad o Consorcio
Secretaría-Intervención (anual)	16.000 €	20.000 €	30.000 €	14.000 €

1472 Tesorería

1. OBJETO

El objeto de este programa es la asistencia en el ejercicio de las funciones de tesorería de las entidades locales.

2. CONCERTACIÓN

Los servicios contenidos en este subprograma se prestarán en los términos previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en su artículo 36.1 b) y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; y llegado el caso, conforme a lo que disponga el futuro reglamento regulador del régimen jurídico de los funcionarios con habilitación nacional.

1472C Asistencia en el ejercicio de las funciones de tesorería

Programa de ejecución planificable que se prestará a todas aquellas corporaciones locales que así lo soliciten, tanto en el caso de que las funciones sean desempeñadas por un funcionario con habilitación de carácter nacional como por un funcionario propio de la corporación.

El programa consistirá en un asesoramiento a todos los que estén incluidos en el convenio mediante circulares e informes tipo, y un asesoramiento individual a requerimiento del tesorero.

3. REQUISITOS Y PREFERENCIA

Podrán solicitar este programa los municipios menores de 20.000 habitantes que cumplan con los requisitos legalmente establecidos para ello.

4. FINANCIACIÓN

TIPO DE ASISTENCIA	Hasta 1200 habitantes	De 1200 a 5000 habitantes	Más de 5000 habitantes	Mancomunidad o Consorcio
Asistencia de las tesorerías (anual)	6.000 €	9.000 €	12.000 €	5.000 €

1473 Asesoramiento económico y jurídico

1. OBJETO

El objeto de este programa es el asesoramiento en materia económica y jurídica.

2. CONCERTACIÓN

Este programa se subdivide en dos, el **1473A** relativo al asesoramiento jurídico y económico en general, que tiene la condición de **no planificable**, y el **1473B**, sobre presupuestos participativos, que se configura como **planificable**.

1473A Asesoramiento jurídico y económico en general

Servicios de asesoramiento económico, que incluirán:

- Asesoramiento para:
 - Elaboración del presupuesto.

- Liquidación del presupuesto.
- Cálculo del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Cumplimiento de las obligaciones de suministro de información recogidas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.
- Confección de expedientes de imposición de tributos y precios públicos, así como creación o modificación de ordenanzas fiscales.
- Asesoramiento para la confección de la Cuenta General y rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas y al Tribunal de Cuentas, en su caso.
- Asesoramiento en el desarrollo de la contabilidad municipal y revisión de la misma.
- Asesoramiento para la práctica de liquidaciones tributarias.
- Elaboración de estudios económicos precisos para la modificación de ordenanzas fiscales, determinación de las ratios de endeudamiento, restablecimiento del equilibrio financiero o análisis de la situación económica, financiera y patrimonial.
- Confección de estudios de viabilidad económico-financiera en relación a la adjudicación de contratos de concesión.
- Elaboración de planes de ajuste, económico-financiero, saneamiento financiero o de reducción de deuda, de tesorería o cualquier otra modalidad que establezca el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Redacción de informes sobre el cumplimiento del principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento: préstamo a largo plazo, tesorería, refinanciación de préstamos, avales...
- Elaboración de informes sobre el destino del superávit presupuestario en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Resolución de consultas sobre cualquier asunto de carácter económico, presupuestario, tributario, contable, etc.
- Elaboración de circulares informativas sobre las novedades legislativas de mayor interés, así como las aplicaciones, guías e informaciones de interés disponibles en la Oficina Virtual de las Entidades Locales del MINHAP.

Servicios jurídicos, que incluirán:

- Asesoramiento y emisión de informes jurídicos.
- Asesoramiento y elaboración de recursos administrativos o contestación a este tipo de recursos.
- Disciplina del personal funcionario y laboral.
- Asesoramiento para la formación y selección del personal, así como la elaboración de instrumentos de gestión del personal, planes de carrera profesional y evaluación del desempeño.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.

- Elaboración de los pliegos de condiciones y demás documentación integrante de la contratación pública, así como la colaboración en la organización y gestión de los procedimientos de contratación.
- Redacción de ordenanzas y reglamentos municipales.

Asistencia letrada, que incluirá la representación y defensa jurídica en vía administrativa y judicial.

Este programa incluirá el desplazamiento de los funcionarios especializados en cada materia al municipio y la realización de los trabajos, informes o asistencia que en cada momento se requiera.

1473B Asistencia en presupuestos participativos

Asesoramiento en la tramitación de un proceso participativo para la elaboración de los presupuestos municipales.

3. REQUISITOS Y PREFERENCIA

El programa 1743A se prestará a todas las corporaciones locales que lo soliciten. Si por razones de insuficiencia de medios materiales o personales no fuera posible, se dará preferencia a los municipios de menos de 20.000 habitantes, y dentro de estos a los de menos de 5.000.

El programa 1743B se prestará atendiendo a los siguientes criterios:

- Amplitud del respaldo político de la propuesta
- Extensión de la base asociativa municipal
- Población del municipio, teniendo preferencia los de menor población

4. FINANCIACIÓN

TIPO DE ASISTENCIA	Hasta 1200 habitantes	De 1200 a 5000 habitantes	Más de 5000 habitantes	Mancomunidad o Consorcio
Informe jurídico	600 €	700 €	900 €	600 €
Asistencia jurídica (instructor en expedientes)	1200 €	1800 €	2400 €	1200 €
Ordenanza Fiscal	500 €	700 €	1000 €	500 €
Presupuesto o Liquidación	1000 €	1200 €	1800 €	1000 €
Cálculo cumplimiento objetivos LOEPSF	600 €	700 €	900 €	600 €
Expte. de modificación presupuestaria	500 €	700 €	1000 €	500 €
Informes tributarios, presupuestarios...	600 €	700 €	900 €	600 €

Plan de Ajuste, de Saneamiento Financiero o de Reducción de Deuda	1000 €	1500 €	3000 €	1000 €
Plan Económico-Financiero o Plan de Tesorería	800 €	1000 €	1500 €	800 €
Diagnóstico Económico-Financiero	3000 €	6000 €	9000 €	3000 €
Estudios de viabilidad económico-financiero adjudicación contratos concesión	3000 €	6000 €	9000 €	3000 €
Informe sobre el cumplimiento prudencia fin.	500 €	700 €	1000 €	500 €
Informe destino del superávit presupuestario	500 €	700 €	1.000 €	500 €
Asistencia programa contable SICALWIN	2000 €	3000 €	5000 €	1500 €
Asistencia letrada	Concluida cada una de las instancias del litigio, tomando como referencia las tarifas colegiales.			
Presupuestos participativos	1.000 €	1.200€	1.800€

Persona responsable del programa:

José Ignacio Martínez García Tfno.: 958 247 592 Email: joseignaciomartinez@dipgra.es

1474 Transparencia

1. OBJETO

Prestar asistencia técnica a los municipios de menor población o con insuficiente capacidad económica y de gestión para cumplir las obligaciones de publicidad activa reguladas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

2. CONCERTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada (publicada tras modificación en el B.O.P. número 103 de 2 de junio de 2016), la asistencia técnica comprenderá la asistencia necesaria (jurídica, informática y formativa), que facilite que cada entidad local disponga de un portal de transparencia individualizado e independiente, con contenidos proporcionados y gestionados de manera autónoma por el personal de cada entidad.

3. REQUISITOS

Este servicio se prestará preferentemente a los municipios de menos de 5.000 habitantes y entidades locales autónomas.

4. FINANCIACIÓN

La concertación de este programa se valorará como una asistencia técnica de 500 euros.

Persona responsable del programa:

Yolanda Calvo Gámez Tfno.: 958 804 896 Email: ycg@dipgra.es